

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 14 de marzo de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,03 A 0,1 m€

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, correspondiente al ejercicio 2008.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
4. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
5. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA
 - 5.1. Planes estratégicos de subvenciones
 - 5.2. Control interno
 - 5.3. Bienes inventariables
 - 5.4. Justificación de las subvenciones y acreditación de los pagos
 - 5.5. Subvenciones concedidas de forma directa
6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA
 - 6.1. Consejería de Cultura
 - 6.2. Consejería de Empleo
 - 6.3. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social
 - 6.4. Consejería de Obras Públicas y Vivienda
 - 6.5. Consejería de la Presidencia
 - 6.6. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
7. BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. ANEXOS
10. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAYP	Consejería de Agricultura y Pesca
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CE	Consejería de Empleo
CG	Consejería de Gobernación
CIBS	Consejería de Igualdad y Bienestar Social
CICE	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
CIF	Código de identificación fiscal
CJAP	Consejería de Justicia y Administración Pública
CMA	Consejería de Medio Ambiente
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
CP	Consejería de la Presidencia
CS	Consejería de Salud
CTCD	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
DNI	Documento nacional de identidad
€	Euros
J	Documento contable de justificación del gasto
LGHP	Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
NIF	Número de Identificación Fiscal
OP	Fase contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2010, la realización de un informe denominado "Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€".
- 2 Este informe se enmarca dentro de una de las líneas de actuación seguidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que tiene como objeto la fiscalización de subvenciones orientadas a beneficiarios que sean empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro en función del importe recibido en el ejercicio. Se excluyen, por tanto, a beneficiarios que sean administraciones públicas.

Este informe, por tanto, es continuación de otros aprobados en años anteriores, en los que se analizaron los siguientes tramos de subvenciones atendiendo al importe percibido por los distintos beneficiarios:

- Perceptores del segmento de 0,6 a 1,8 M€.
- Perceptores del segmento de 0,3 a 0,6 M€.
- Perceptores del segmento de 0,1 a 0,3 M€.

El enfoque de fiscalización es similar al de los anteriores informes, con dos diferencias:

- Se fiscaliza una muestra de perceptores mayor.
 - Se aborda la fiscalización de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3 El marco normativo general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente durante el periodo fiscalizado viene establecido en las siguientes disposiciones:
 - Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, título VIII¹.
 - Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico².
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta norma es de ámbito estatal y contiene distintos preceptos de carácter básico.
 - Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, capítulo I, título III. Esta norma se aprueba para adaptar la normativa andaluza a la LGS³.

¹ Por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que deroga la Ley 5/1983 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo). En el informe se mantienen las referencias a la normativa vigente en el periodo fiscalizado.

² Esta norma ha sido derogada por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

³ Esta normativa se ha incluido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4 Según el art. 2 LGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por las administraciones públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Objetivos

- 5 Al determinar los objetivos a alcanzar en este trabajo de fiscalización cabe distinguir entre aquellos que se refieren al análisis de la muestra de **expedientes** seleccionada y aquellos otros que se refieren a la **base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía**.
- 6 El objetivo principal de este informe en relación con los **expedientes seleccionados** es verificar si los procedimientos seguidos en la práctica respecto a la concesión, regulación, órganos administrativos competentes, tramitación de las subvenciones, justificación y pagos realizados, están de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable.

Desagregando este objetivo a nivel de áreas de fiscalización, los objetivos se concretan en los siguientes aspectos:

- Evaluar el sistema de control interno establecido para este tipo de ayudas, verificando que es eficaz y que ha funcionado durante todo el periodo analizado. Identificar los controles detectivos y preventivos.
- Verificar la adecuada y correcta concesión, tramitación, justificación, control y pagos de las ayudas por parte del órgano concedente. Prestar especial atención a los límites de las ayudas y existencia física de los hechos subvencionados.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones generales y específicas impuestas al beneficiario.
- Verificación de que el destino de los fondos recibidos se ha dirigido a los fines previstos.

- Comprobación de que el beneficiario de la ayuda o subvención ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad, adoptado el comportamiento singular o se encuentra en la situación objeto de la ayuda o subvención.
 - Verificación de la no coexistencia de otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad declarada.
- 7 Por lo que se refiere a la información suministrada por la IGJA relativa a la **base de datos de subvenciones y ayudas públicas**, se establecen los siguientes objetivos:
- Revisión de los controles generales que se aplican en la inclusión y el mantenimiento de la información en la base de datos.
 - Comprobar la integridad de la información incluida en la base de datos. Para ello se han cotejado los datos con la información obtenida del mayor de gastos de la Junta de Andalucía de 2008.
 - Comprobar si los expedientes seleccionados en la muestra se incluyen en la base de datos.

2.2 Alcance

- 8 Los trabajos para la fiscalización de estos programas de ayudas se han desarrollado en visitas a las consejerías otorgantes de las subvenciones y a beneficiarios seleccionados.

Asimismo se ha fiscalizado la información relacionada con la base de datos de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía proporcionada por la IGJA.

El alcance temporal del informe se refiere a subvenciones por las que se reconocieron obligaciones presupuestarias en el ejercicio 2008⁴. Se ha hecho un seguimiento de los correspondientes expedientes hasta abril de 2012, comprendiendo no sólo las fases anteriores al reconocimiento de la obligación presupuestaria, sino también las fases posteriores (pagos, justificaciones de los gastos, mantenimiento de las inversiones, etc.). Se ha tomado en consideración para la elaboración del informe la información recibida hasta junio de 2012, fecha de finalización de los trabajos de campo.

- 9 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público, haciéndose las pruebas y obtenido los datos que han resultado necesarios.
- 10 La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- 11 En el cuadro nº 1 se incluye una tabla que muestra el detalle de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto para los ejercicios 2002-2008, en relación con las transferencias corrientes (capítulo IV) y transferencias de capital (capítulo VII).

⁴ El último mayor de gastos de la Junta de Andalucía disponible en el momento de comienzo de la fiscalización era el del ejercicio 2008.

**TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) Y DE CAPITAL
(Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)**

M€

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artícs. 41 y 71)	5.672,99	6.109,38	7.253,45	7.878,28	8.651,28	9.422,79	10.805,42
2.- A CCLL (Artícs. 46 y 76)	2.259,29	2.374,90	2.563,61	2.718,27	3.284,18	3.528,40	4.108,90
3.- A EPPP (Conceptos. 440 y 740)	778,32	829,74	1.095,84	1.520,37	2.201,55	2.527,74	2.748,50
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	673,38	802,37	843,93	991,88	1.121,32	1.286,17	1.387,81
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artícs. 44 y 74)	130,04	102,69	63,76	92,71	124,27	116,31	173,35
6.- A otras Administraciones (Artíc. 40 a Admón. Estatal, artíc. 42 a Seg. Soc., artíc. 49 al Exterior y artícs. 70 y 79)	20,68	26,13	32,68	42,81	74,53	74,76	28,68
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 47 y 77 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	350,26	323,07	333,87	364,63	302,05	323,78	323,17
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.762,23	1.700,53	1.737,53	1.634,20	1.415,79	1.873,25	1.633,45
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artícs. 48 y 78 excepto el importe del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	1.064,61	1.196,75	1.019,62	1.101,88	1.187,57	1.239,08	1.706,11
10.- Pensiones Asistenciales(Parte del artíc. 48 correspondiente a la Sección 34)	55,57	70,69	61,39	66,64	51,80	51,40	49,77
TOTAL CAPÍTULOS IV y VII	12.767,37	13.536,25	15.005,68	16.411,67	18.414,34	20.443,69	22.965,17
TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA (1)	19.122,00	20.762,00	22.601,44	24.410,29	26.972,37	29.903,12	33.152,76
% CAPÍTULOS IV y VII/TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA	66,77	65,20	66,39	67,23	68,27	68,37	69,27

Cuadro nº 1

Fuente de información: Mayores de gastos. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

(1).- El "Total Presupuesto de Gasto" incluye tanto la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario" como la agrupación presupuestaria 11 "Remanente".

El porcentaje de las transferencias sobre el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía en 2008 fue de un 69,27%. Al igual que en anteriores ejercicios, el mayor importe correspondió a las transferencias destinadas a los organismos autónomos. En el anexo I de este informe se desglosa esta información.

- 12 Las subvenciones fiscalizadas en este informe se imputan presupuestariamente a los artículos 47 y 77 (empresas privadas) y 48 y 78 (familias e instituciones sin fines de lucro).

4. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

- 13 La muestra de perceptores de subvenciones se seleccionó del mayor de gastos de 2008. En el anexo II se describe el procedimiento seguido para realizar la selección de la muestra sobre la población de 746 perceptores y 37,66 M€. Se ha obtenido una muestra de 80 perceptores y 3,77 M€, que representan el 10,58% sobre el número de perceptores y el 9,98% en el importe de las cuantías de ayudas sobre el conjunto de la población.
- 14 El cuadro nº 2 se resume el resultado del muestreo. La relación de los perceptores incluidos en la muestra se incluye en el anexo III.

SECCIÓN	CONSEJERÍA	Nº EXPDTEs	Nº PERCEPTORES	IMPORTE	% importe	% perceptores	Muestra
100	CONSEJERÍA PRESIDENCIA	15	12	606.174,03	1,61	1,61	1
900	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	29	29	1.323.150,82	3,51	3,89	3
1000	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3	3	146.000,00	0,39	0,40	0
1100	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	21	1.493.879,51	3,97	2,82	2
1200	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	14	14	795.996,68	2,11	1,88	2
1300	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	143	131	6.739.171,56	17,89	17,56	14
1400	CONSEJERÍA DE EMPLEO	7	7	362.871,72	0,96	0,94	1
1500	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	178	171	8.033.234,26	21,33	22,92	18
1600	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	112	111	5.123.549,60	13,60	14,88	12
1700	CONSEJERÍA DE SALUD	6	6	350.831,55	0,93	0,80	1
1800	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1	1	30.000,00	0,08	0,13	0
1900	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	194	178	9.324.280,93	24,76	23,86	19
2000	CONSEJERÍA DE CULTURA	56	46	2.464.666,28	6,54	6,17	5
2100	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	16	16	870.684,10	2,31	2,14	2
		796	746	37.664.491,04	100,00	100,00	80

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 2

5. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

- 15 En este apartado del informe se exponen determinados aspectos de la gestión de las subvenciones que se han puesto de manifiesto en expedientes gestionados en todas las consejerías de la Junta de Andalucía que han concedidos subvenciones a perceptores incluidos en la muestra. Se trata de los planes estratégicos de subvenciones, los sistemas de control interno en la tramitación de los expedientes, el control de los bienes inventariables y los procedimientos de justificación de gastos y los pagos correspondientes.

Además, se hace referencia a los distintos procedimientos de concesión de subvenciones utilizados en el ámbito de la Junta de Andalucía, con un análisis más detallado de las subvenciones concedidas de forma directa.

5.1. Planes estratégicos de subvenciones

- 16 La LGS establece en su artículo 8.1, donde se regulan los principios de las subvenciones, que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- 17 Para el ejercicio analizado (2008), la Junta de Andalucía no ha elaborado planes estratégicos de subvenciones. No obstante, la disposición adicional decimotercera de la LGS establece que los planes y programas sectoriales, relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en normas, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones.

En este supuesto se englobarían las ayudas y subvenciones analizadas que se incardinan en los documentos de planificación de las distintas políticas públicas de la Junta de Andalucía. Entre otros documentos, los distintos centros directivos han aportado programas y planes como el Plan Andalucía de Vivienda y Suelo (2003-2007), Plan Concertado Vivienda y Suelo (2008-2012), Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013), Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-13, Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, etc.

- 18 No obstante, hay que indicar que en la Consejería de Gobernación y en la Consejería de Justicia y Administración Pública las subvenciones fiscalizadas no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial. Tampoco se encontraban englobadas en ningún plan o programa sectorial las subvenciones concedidas por determinadas direcciones generales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Infancia y Familias).

5.2. Control Interno

- 19 Durante la realización del trabajo se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:
- En general, la documentación de los expedientes administrativos se encuentra distribuida hasta en tres localizaciones: las delegaciones provinciales (justificantes y documentación presentada con la solicitud...), las distintas consejerías (informes técnicos, actas, resoluciones y certificaciones...) y la correspondiente intervención (documentos contables).
 - Determinada documentación de carácter general (DNI, CIF, poderes, escrituras de constitución, estatutos, etc.) requerida cuando se solicita la ayuda o subvención se pide cada vez que un perceptor presenta una solicitud.
- 20 La aplicación de las nuevas tecnologías, tanto en la tramitación como en la presentación y resolución de las ayudas, resuelve en gran medida las deficiencias detectadas relativas al control interno. Asimismo, estas tecnologías facilitan la obtención de información de gestión de los programas de ayudas de forma directa, a través de las diferentes bases de datos que se crean de manera automática. Por tanto, recomendamos que prosiga la implantación de las nuevas tecnologías en la tramitación de los diferentes programas de ayudas y subvenciones.

5.3. Bienes Inventariables

- 21 El artículo 31.4.a) de la LGS establece que en el caso de bienes inventariables las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- 22 Durante los trabajos de fiscalización no se ha puesto de manifiesto ningún incumplimiento de esta norma. No obstante hay que indicar que no existen procedimientos normalizados de verificación y control una vez se ha procedido a justificar las subvenciones que proporcionen evidencia en relación con el mantenimiento y adscripción de los bienes durante el período.
- 23 Estos controles sí se realizan de forma indirecta cuando la actividad subvencionada está sometida a algún tipo de licencia o autorización por parte de la administración concedente. Se puede poner como ejemplo el caso de las actividades de establecimientos turísticos, que deben estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

También se puede citar la normativa de autorización, registro y acreditación de centros de servicios sociales, que recoge disposiciones sobre el cambio de titularidad o el cierre de centros cuyas inversiones o mantenimiento hayan recibido financiación pública⁵.

- 24 Las inspecciones radicadas en determinadas consejerías podrían realizar una mayor labor de control en esta materia. En este sentido se puede destacar como buena práctica el Plan de Inspección programada de la Inspección de Turismo, que incluye como una de sus líneas estratégicas de actuación el “Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística”. Esta línea de actuación incluye actuaciones inspectoras tendentes a comprobar el destino de los fondos correspondientes a subvenciones que se tengan que justificar en el ejercicio. Además, aparecen actuaciones de la inspección para comprobar que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural y que hayan sido financiados con fondos públicos siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados⁶.

5.4. Justificación de las subvenciones y acreditación de los pagos

- 25 La LGS establece en su artículo 30 que la justificación de la subvención puede adoptar tres modalidades: cuenta justificativa del gasto realizado, acreditación por módulos y presentación de estados contables.
- 26 La totalidad de los expedientes fiscalizados se ajusta a la primera de las tres modalidades, que responde al procedimiento tradicional de justificación, que se articula en torno a los justificantes directos del gasto.
- 27 En los expedientes examinados se ha comprobado que los gastos se acreditan generalmente mediante facturas, si bien se usan también otros documentos probatorios de carácter equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, lo que se ajusta a las exigencias de la legislación. En particular se han admitido “tickets” o comprobantes de compra para gastos de pequeña cuantía.
- 28 Asimismo se ha comprobado en todos los expedientes que los distintos justificantes de gasto vengan acompañados de un justificante de pago. En todas las justificaciones de gastos analizadas constaban los correspondientes justificantes de haberse procedido a su pago.

Las modalidades de pago no vienen predeterminadas en la legislación, si bien en los expedientes fiscalizados se han utilizado con mayor frecuencia la transferencia bancaria y la domiciliación bancaria frente al pago en efectivo. Para acreditar dichos pagos se han usado normalmente extractos bancarios, lo que permite determinar claramente el momento y la cuantía del pago. Sin embargo, cuando el pago se ha producido en efectivo no siempre se ha dejado constancia del momento en el que el pago se ha producido.

⁵ Artículos 15 y 16 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

⁶ Los planes de inspección programada en materia de Turismo para los años 2011 y 2012 fueron aprobados por resoluciones de la Dirección de Planificación y Ordenación Turística de 14 de diciembre de 2010 y de 29 de diciembre de 2012 respectivamente (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2011 y nº 17 de 26 de enero de 2012).

Las bases reguladoras u otra normativa deben establecer criterios homogéneos que exijan que en aquellos casos que el pago se produzca en efectivo se deje constancia del momento en el que el pago se produce.

En este sentido, no deberían admitirse prácticas como la puesta de manifiesto en la justificación de una de las subvenciones por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que de forma singular se autoriza al beneficiario a acreditar el pago de las facturas mediante declaraciones liberatorias de los proveedores y éstos no indican la fecha exacta en que se produce el cobro⁷.

- 29 Una vez que el órgano concedente de la subvención recibe la documentación justificativa, lleva a cabo la comprobación de la misma y emite una certificación con base en la cual se tramita el correspondiente documento contable "J" a efectos de que contablemente se considere el gasto justificado.

Se ha puesto de manifiesto que estas tareas, tan importantes para un adecuado control de las subvenciones, se dilatan en el tiempo en algunos centros directivos. En la medida de lo posible se deben agilizar ya que, entre otras razones, los importes correspondientes permanecen en el sistema contable como libramientos pendientes de justificar.

5.5. Subvenciones concedidas de forma directa

- 30 El art. 22 de la LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
- 31 Asimismo, el art. 22.2 de la LGS establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
 - b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

⁷ Beneficiario número 43 de la relación incluida en el anexo III.

Esta regulación de las subvenciones concedidas de forma directa es aplicable en Andalucía, como establece el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

- 32 El cuadro nº 3 muestra un detalle de las ayudas concedidas de forma directa que conforman la muestra.

Nº	NIF/CIF	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES	A1	A2	A3
1	G28766319	ADENA WWF	47.613,00	X		
2	G41720038	Asociación Cultural Territorio de Nuevos Tiempos	37.500,00			X
3	G91329474	Asoc. Serv. De Prevención Mancomunada de la Construcción en Andalucía	47.343,08		X	
4	G23352867	Asociación Vida Afectiva	63.524,60	X		
5	Q2954001J	Cámara Agraria Provincial Málaga	74.462,50			X
6	G14814354	Fundación Centro Investigación. y Calidad Agroalimentaria Valle Pedroches	69.312,50		X	
7	G14775605	Fundación Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble de Andalucía	75.000,00		X	
8	G45568441	Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos Investigación e Integración	55.975,37		X	
9	G80159130	Fundación Instituto Internacional del Teatro del Mediterráneo	30.000,00			X
IMPORTE TOTAL			500.731,05			

A Concesión directa A1: Convenio; A2: Excepcional; A3: Nominativa

Cuadro nº 3

- 33 Nueve de los ochenta perceptores analizados tienen expedientes con subvenciones concedidas de forma directa, por un importe total de 500.731,05 euros lo que supone un 13,59% del importe total de la muestra fiscalizada.
- 34 Dos de estas subvenciones derivan de convenios suscritos por la Junta de Andalucía con otras administraciones. Tres de las subvenciones vienen consignadas en el presupuesto. Las cuatro restantes cabe considerarlas otorgadas con base en el art. 22.2. de la LGS en su apartado c).
- 35 Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 254/2001, donde se recogen normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, y que establece que cuando se tramite una subvención de este tipo "se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse".
- 36 El art. 22.2 de la LGS en su apartado c), por su parte, también hace referencia a la necesidad de que haya una razón "de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas", pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo "dificulte su convocatoria pública".
- 37 En la totalidad de los expedientes se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.

Sin embargo, lo que no se hace constar en los expedientes es si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, disposición de carácter básico y que es de aplicación en Andalucía, como determina el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

- 38 Como hecho posterior que no es de aplicación a las subvenciones fiscalizadas en este informe, cabe indicar que el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía recoge en su artículo 36 la exigencia de que para la concesión de las subvenciones excepcionales se deben motivar las razones que dificulten su convocatoria pública. Esta norma deroga el artículo 15 del Decreto 254/2001, donde no se hacía referencia expresa a esta exigencia.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MUESTRA

- 39 El cuadro nº 4 presenta un detalle de los perceptores y el importe fiscalizado en cada Consejería:

Consejería		Perceptores	Importe
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	CAYP	12	466.353,18
CONSEJERÍA DE CULTURA	CCU	5	226.892,84
CONSEJERÍA DE EMPLEO	CE	1	47.343,08
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	CG	3	107.378,75
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CIBS	19	895.793,46
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CICE	2	144.312,50
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CJAP	2	171.556,07
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	CMA	2	83.240,75
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	COPT	14	671.811,14
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	CP	1	40.000,00
CONSEJERÍA DE SALUD	CS	1	49.000,00
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CTCD	18	867.845,08
Total		80	3.771.526,85

Fuente: Elaboración propia. Los perceptores se detallan en el Anexo III.

Cuadro nº 4

- 40 La selección de la muestra se ha hecho de forma aleatoria de acuerdo con los criterios y sobre la población delimitada por el procedimiento descrito en el anexo II, centrándose este informe en los perceptores del tramo 0,03 a 0,1 M€.
- 41 Al realizarse la selección de forma aleatoria, en alguna de las consejerías se ha fiscalizado un número reducido de expedientes, lo que no quiere decir que se haya dedicado menor atención a la fiscalización de la gestión de estas subvenciones. Si se consideran los planes de actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su conjunto, en otros informes de fiscalización la muestra se ha distribuido de forma diferente por las distintas consejerías⁸. Además, hay infor-

⁸ Sucede así en el informe de fiscalización de las transferencias de capital en el presupuesto de la Junta de Andalucía (JA 04/2009) o en los informes de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro en los que se fiscalizan otros segmentos en función de los importes recibidos por los perceptores (JA 05/2005, JA 06/2006, JA 03/2008)

mes de fiscalización dedicados específicamente a la gestión de las subvenciones en determinados organismos o consejerías⁹.

- 42 Con independencia de las observaciones generales y del análisis hecho en el apartado quinto de este informe, aplicable a la generalidad de los expedientes analizados, en los siguientes apartados se exponen los incumplimientos normativos puestos de manifiesto en algún expediente concreto.

6.1. Consejería de Cultura

43 ¹⁰

6.2. Consejería de Empleo

- 44 Se concede una subvención excepcional para el desarrollo de un programa de actividades en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción¹¹.
- 45 En la tramitación de este expediente se observan los siguientes incumplimientos:
- No se ha notificado al perceptor la concesión de la subvención ni éste la ha aceptado.
 - Tampoco se ha publicado la concesión de la subvención.

6.3. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social

- 46 En la totalidad de las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva hay actas de las correspondientes comisiones de valoración en las que se hace constar la baremación de los distintos expedientes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos no se recoge un desglose adecuado de las puntuaciones obtenidas en función de los distintos criterios de valoración.
- 47 Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta consejería¹² no contienen la obligatoriedad de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras.

6.4. Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- 48 No se ha publicado en el BOJA la concesión de la subvención en los expedientes gestionados por las delegaciones provinciales de Almería, Málaga y Sevilla, lo que supone un total de ocho expedientes de los catorce expedientes examinados en esta consejería.

⁹ Sucede así en el informe de fiscalización de subvenciones del SAE para la formación profesional para el empleo y seguimiento de recomendaciones incluidas en el informe de 2004 (OE 01/2012) o con el informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía (JA 11/2011).

¹⁰ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹¹ Beneficiario número 15 de la relación incluida en el anexo III.

¹² Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

6.5. Consejería de la Presidencia

- 49 Mediante Orden de 11 de julio de 2007 se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2007 y se establecen las correspondientes bases reguladoras. Se conceden 80.000 euros de subvención para un proyecto de coleccionable dedicado a fomentar el conocimiento de la historia de Granada a través de fichas en cartulina¹³.

En relación con la tramitación de este expediente se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No se publica en el BOJA la concesión de esta subvención, como exige la normativa. No obstante, si ha habido publicación en aplicación del Decreto 29/2006, de 7 de febrero por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las administraciones públicas de Andalucía.
- Pese a tratarse de una subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, no existe ningún documento u acta de valoración relativa a esta subvención.¹⁴

6.6. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

- 50 Uno de los beneficiarios¹⁵ recibe durante el periodo fiscalizado dos subvenciones concedidas por la Delegación en Málaga por un total de 91.300,29 euros.
- 51 En relación con el primer expediente¹⁶, el 10 de noviembre de 2008 se emite informe por parte del inspector de turismo en donde pone en duda el ejercicio en el que se han llevado a cabo alguna de las adquisiciones de inmovilizado. En concreto se trata de la adquisición de unas sillas de nuevo modelo por importe de 21.026,28 euros. El inspector propone minoración por el mencionado importe por el mobiliario que según su criterio no ha sido adquirido.

No obstante, se procede a emitir la certificación de la justificación de la subvención en su totalidad, incluyendo la factura correspondiente al gasto mencionado, sin que conste en el expediente otra referencia a esta cuestión.

- 52 En el segundo expediente correspondiente al mismo beneficiario¹⁷ aparecen dos facturas de software (MMGS1099 y MMGS1100) por un importe de 31.105,06 euros cada una que se ha incluido también en la justificación del expediente anterior. Por tanto, cabe la posibilidad de que se haya subvencionado dos veces un mismo gasto.
- 53 En la tramitación de una de las subvenciones por la Delegación en Cádiz¹⁸ por un importe de 49.178,97 euros, cabe poner de manifiesto dos incidencias.

¹³ Beneficiario número 41 de la relación incluida en el anexo III.

¹⁴ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

¹⁵ Beneficiario número 60 de la relación incluida en el anexo III.

¹⁶ Expediente nº 2007408319 (PQ 20/07).

¹⁷ Expediente nº 2008468716 (PQ 31/2008).

¹⁸ Beneficiario número 56 de la relación incluida en el anexo III, número expediente 2008386966

En primer lugar, se ha iniciado un expediente de reintegro porque el beneficiario no reunía el requisito de ser PYME en el momento de la solicitud.¹⁹

En segundo lugar, por lo que se refiere a las licencias municipales, no constan en el expediente la licencia de obras ni la licencia de apertura del establecimiento. Tan solo se incluye la solicitud de una licencia al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización de una obra menor cuya descripción no se ajusta a la inversión que ha sido subvencionada.

- 54 Por parte de la Delegación de Almería se tramitó una subvención para la adecuación de local comercial en planta baja a restaurante de comida típica²⁰. Se ha tramitado un reintegro de 16.447,08 € por no haber justificado el beneficiario la totalidad de las inversiones. Se ha pasado este reintegro a vía ejecutiva para su cobro, si bien no se ha proporcionado información sobre si se ha llegado a hacer efectivo.²¹

7. BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 55 La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se crea por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002. Recoge la información relativa a los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas concedidas por:
1. La administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 2. Otras entidades públicas de la Junta de Andalucía que puedan otorgarlas en virtud de rango legal.
 3. Los entes privados sin ánimo de lucro que actúen como intermediarios de las subvenciones globales previstas en el artículo 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999.
- 56 La base de datos de subvenciones para el ejercicio 2008 recoge 194.985 registros (códigos de subvención) que se corresponden con el registro en fase de disposición de gastos relativa a subvenciones y ayudas públicas por beneficiario o perceptor. El importe en valores absolutos de los pagos propuestos y materializados asciende a 4.137,26 M€ y 3.160,68 M€ respectivamente.
- 57 La base de datos se adscribe a la Intervención General de la Junta de Andalucía, estando incorporada al Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Júpiter).

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁰ Beneficiario número 65 de la relación incluida en el anexo III.

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Sus fines principales son los siguientes:

- Facilitar las actuaciones de control interno atribuidas a la IGJA.
 - Contribuir a mejorar los procedimientos de gestión de las subvenciones y ayudas públicas en lo que se refiere a las funciones de comprobación y seguimiento que corresponde a los órganos gestores.
 - Garantizar que las subvenciones y ayudas públicas no vulneren el régimen de ayudas cofinanciadas por los fondos estructurales.
- 58 Asimismo, la creación mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de enero de 2000 de una base de datos nacional sobre subvenciones y ayudas públicas (con el objeto de dar respuesta a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria), hace también necesario establecer un sistema propio de información que permita el intercambio de datos con la IGAE.
- 59 En la base de datos se debe hacer constar distinta información relativa a las subvenciones e incluye de manera automática los siguientes controles: intensidad máxima de la ayuda (importe de la subvención respecto a la inversión subvencionable), incompatibilidad formas y fondos (tener más de una subvención para la misma finalidad con distintos fondos comunitarios, programas operativos o iniciativas comunitarias) y acumulación de ayudas (la suma de dos o más subvenciones a un tercero para la misma finalidad supera el porcentaje máximo permitido).
- 60 Por todo lo indicado resulta evidente el interés que para la Cámara de Cuentas tiene la fiscalización de determinados aspectos de esta base de datos. Para ello se proporcionó por la IGJA información relativa a todas las subvenciones incluidas en la base de datos que se correspondieran con obligaciones reconocidas durante el ejercicio fiscalizado. Los trabajos realizados se han centrado en dos ámbitos principales:
- La comprobación de la integridad de la información incluida en la base de datos. Para ello se ha cotejado la información incluida en la base de datos con la información obtenida del mayor de gastos de la Junta de Andalucía para 2008.
 - La comprobación de que los expedientes de subvenciones fiscalizados en este informe estén incluidos en la base de datos y de que figure la normativa conforme a la que se concede, el tipo de subvención de que en cada caso se trate y el importe concedido.
- 61 Los resultados de la fiscalización realizada pueden considerarse satisfactorios. Así, se ha podido comprobar que con carácter general en la base de datos se incluyen las subvenciones correspondientes a obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2008. En particular, se ha verificado que todas las subvenciones de la muestra fiscalizada en este informe están incluidas en la base de datos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 62 Para la realización de los trabajos de fiscalización se ha seleccionado por muestreo a 80 perceptores que representan el 10,58% sobre el número total de perceptores de la población y el 9,98% del importe total de las ayudas. **(§13)**

- 63 En el ejercicio 2008 no se han elaborado planes estratégicos de subvenciones de acuerdo a lo recogido en la LGS. No obstante, existen planes y programas sectoriales relativos a las políticas públicas, en los que se englobarían la mayoría de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones que pueden tener la consideración de dichos planes. **(§ 16 y 17)**

Sin embargo, cabe indicar que las subvenciones concedidas por determinados centros directivos no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial **(§ 18)**

Se recomienda que, en la medida de lo posible, las distintas subvenciones se engloben siempre dentro de planes estratégicos de subvenciones o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial.

- 64 Se han detectado deficiencias en el ámbito del control interno, como las diferentes localizaciones de la documentación que conforma el expediente administrativo y la duplicidad en la documentación de carácter general que se requiere en la solicitud de ayuda. **(§ 19 y 20)**

Se recomienda persistir en la implantación de manera progresiva de las nuevas tecnologías en la concesión de los diferentes programas de ayudas y subvenciones que suponen una gran mejora en el ámbito del control interno, así como en la eficiencia en la tramitación de las ayudas.

- 65 La normativa establece periodos durante los cuales el beneficiario deberá destinar los bienes inventariables al fin concreto para el que se concedió la subvención. En esta fiscalización no se han puesto de manifiesto incumplimientos de esta normativa. No obstante hay que indicar que, salvo algún caso concreto, no existen procedimientos normalizados de verificación y control del cumplimiento de estas obligaciones. **(§ 21 a 24)**

Se recomienda el establecimiento de procedimientos de comprobación de los bienes inventariables durante el período que transcurre desde la justificación o concesión hasta la finalización de la obligación de su mantenimiento. Los planes de las distintas inspecciones radicadas en las consejerías podrían incluir actuaciones en esta materia.

- 66 Nueve de los ochenta perceptores analizados tienen expedientes con subvenciones concedidas de forma directa, por un importe total de 500.731,05 euros lo que supone un 13,59% del importe total de la muestra fiscalizada. **(§ 33)**

- 67 En el artículo 15 del decreto 254/2001, donde se detallan normas especiales para las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, se establece que cuando se tramite una subvención de este tipo “se acreditará la finalidad pública o las razones de interés social o económico, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a la que pueda acogerse”.

En el art. 22.2 de la LGS en su apartado c), también se hace referencia a la necesidad de que haya una razón “de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas”, pero esta norma exige que, además, dicha causa o motivo “dificulte su convocatoria pública”.

En la práctica totalidad de los expedientes de subvenciones a los que es de aplicación el art. 22.2 c) de la LGS se hace constar una razón o motivo que justifica la concesión directa.

Sin embargo, en los expedientes de este tipo que se han fiscalizado no se hace constar si dicha razón o motivo dificulta la convocatoria pública, como exige el art. 22.2 c) de la LGS, de aplicación en Andalucía durante el periodo fiscalizado por su carácter básico. **(§ 35 a 38)**

Se insta a que en todo expediente de subvención excepcional se acredite la dificultad o imposibilidad de realizar una convocatoria pública.

- 68 Cuando la concesión de las subvenciones se produce por el procedimiento de concurrencia competitiva, las bases reguladoras establecen unos criterios conforme a los cuales baremar las solicitudes. En el expediente de una de las subvenciones no consta ningún documento o acta de valoración. En la Consejería de Igualdad y Bienestar Social existen actas oficiales de las comisiones de valoración donde constan las puntuaciones totales obtenidas por cada expediente baremado, pero por lo general no contienen el detalle de la puntuación obtenida en cada criterio tomado en consideración. **(§ 46 y 49)**

Se insta a que en las subvenciones que se concedan mediante el procedimiento de concurrencia competitiva se recojan siempre mediante acta las valoraciones de los distintos expedientes con el suficiente desglose de los criterios valorados y de las puntuaciones obtenidas.

- 69 La concesión de las subvenciones a diez perceptores no ha sido objeto de la oportuna publicación en el BOJA. En uno de los casos no consta en el expediente que se le haya notificado la concesión. **(§ 45, 48 y 49)**

- 70 Es conveniente que las bases reguladoras de subvenciones que financian obras exijan la aportación de la oportuna licencia de obras municipal. No sucede así en el caso de las bases reguladoras de las subvenciones concedidas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. **(§ 47)**

Por lo que se refiere al resto de las consejerías, en un expediente no consta la licencia de obras, sino solo una solicitud en la que la descripción de la obra no se ajusta a la inversión que ha sido subvencionada. **(§ 53)**

- 71 En una subvención concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se tramitó un reintegro del que no consta en el expediente que se haya hecho efectivo. **(§ 54)**

- 72 La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002, recoge para el ejercicio 2008 un total de 194.985 registros. Entre ellos se encuentran los datos correspondientes a los perceptores seleccionados para su fiscalización en este informe. Además se ha comprobado que existe una coherencia general entre los datos de la misma y los que se deducen de la contabilidad presupuestaria. **(§ 55 a 61)**

9. ANEXOS

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	M€						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artícs. 41)	5.506,00	5.908,89	6.404,45	6.862,33	7.341,33	8.068,05	9.111,47
2.- A CCLL (Artícs. 46)	1.885,95	2.002,36	2.180,76	2.239,42	2.773,22	3.096,02	3.375,75
3.- A EPPP (Conceptos. 440)	442,84	492,64	605,63	735,23	947,58	1.115,96	1.265,86
4.- A Universidades (Conceptos 441)	587,00	674,40	728,99	867,76	970,08	1.076,11	1.169,76
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artícs. 44)	44,58	25,95	27,42	35,10	40,81	43,01	66,97
6.- A otras Administraciones (Artíc. 40 a Admón. Estatal, artíc. 42 a Seg. Soc., artíc. 49 al Exterior)	7,09	12,24	18,81	6,02	3,8	2,59	2,28
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 47 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	2,81	3,55	4,15	4,48	6,25	5,26	4,72
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.762,23	1.700,53	1.737,53	1.634,20	1.415,79	1.873,25	1.633,45
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artícs. 48 excepto el importe del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	692,76	731,10	828,12	887,52	964,79	1.035,40	1.444,78
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artíc. 48 correspondiente a la Sección 34)	55,57	70,69	61,39	66,64	51,8	51,40	49,77
TOTAL	10.986,83	11.622,35	12.597,25	13.338,70	14.515,45	16.367,07	18.124,80

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)**

	M€						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OOAA (Artícs. 71)	166,99	200,49	849,00	1.015,95	1.309,95	1.354,74	1.693,95
2.- A CCLL (Artícs. 76)	373,34	372,54	382,85	478,85	510,96	432,38	733,14
3.- A EEPP (Conceptos. 740)	335,48	337,10	490,21	785,14	1.253,97	1.411,78	1.482,65
4.- A Universidades (Conceptos 771)	86,38	127,97	114,94	124,12	151,25	210,06	218,06
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los art 74)	85,46	76,74	36,34	57,61	83,46	73,30	106,39
6.- A otras Administraciones (artícs. 70 y 79)	13,59	13,89	13,87	36,79	70,72	72,18	26,40
7.- A Empresas Privadas (Artícs. 77 excepto el importe del artíc. 47 correspondiente a la Sección 33 FAGA)	347,45	319,52	329,72	360,15	295,80	318,52	318,45
8.- FAGA (Parte del artíc. 47 correspondiente a Sección 33)	-	-	-	-	-	-	-
9.- A Familias e Inst. sin fines de lucro (Art.. 78 excepto el importe del art. 48 correspondiente a la Sección 34 Pensiones Asist.)	371,85	465,65	191,50	214,36	222,78	203,68	261,33
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artíc. 48 correspondiente a Sección 34)	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.780,54	1.913,90	2.408,43	3.072,97	3.898,89	4.076,62	4.840,37

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículo 41) Y DE CAPITAL (Artículo 71) POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€						
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	5.380,11	6.015,81	6.408,89	6.914,05	7.400,79	8.116,59	9.213,49
- INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)	11,95	30,59	17,35	60,52	49,76	-	17,80
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	24,32	27,47	28,85	31,67	36,64	33,77	36,31
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	26,25	20,10	30,16	32,21	35,86	37,52	40,90
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	5,34	6,73	7,96	9,34	11,22	11,64	11,61
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	2,99	3,63	3,83	4,13	4,89	5,26	5,93
- PATRONATO DE LA ALAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	-	1,11	-	0,02	1,10	44,17	-
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)	7,93	0,38	8,42	8,89	10,64	11,55	13,05
- INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	214,10	-	-	-	-	-	-
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	-	-	699,54	722,06	794,60	761,83	940,37
- INST. AND. INVEST. Y FORMAC. AGR. Y PESQ. PROD. ECOLÓG. (IFAPA)	-	-	48,46	51,25	55,18	56,76	67,58
- AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN (AGAE)	-	-	-	0,30	1,91	1,20	2,17
- AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA)	-	-	-	43,84	248,69	342,51	451,32
- INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IPRL)	-	-	-	-	-	-	2,03
- AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ADCA)	-	-	-	-	-	-	2,85
- VARIOS	-	3,56	-	-	-	-	-
TOTAL	5.672,99	6.109,38	7.253,46	7.878,28	8.651,28	9.422,79	10.805,42

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	T.corrientes Art.41	T.capital Art.71	Total 2008
- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	8.846,04	367,45	9.213,49
- INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)	-	17,80	17,80
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	26,20	10,11	36,31
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	30,65	10,25	40,90
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMONES. PÚBLICAS (IAAP)	11,01	0,60	11,61
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	3,18	2,75	5,93
- PATRONATO DE LA ALAMBRA Y GENERALIFE (PAG)			
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)	6,80	6,25	13,05
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	111,94	828,44	940,37
- INST. AND. INVEST. Y FORMAC. AGR. Y PESQ. PROD. ECOLÓG. (IFAPA)	36,32	31,26	67,58
- AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ADCA)	2,35	0,50	2,85
- INSTITUTO AND.DE PREV.RIESGOS LABORALES (IAPRL)	1,53	0,50	2,03
- AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN (AGAE)	2,07	0,10	2,17
- AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA)	33,37	417,95	451,32
TOTAL	9.111,46	1.693,96	10.805,42

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

CORPORACIONES LOCALES	M€						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO:	1.762,43	1.866,23	2031,54	2.039,97	2.519,10	2.768,86	2.930,58
• AYUNTAMIENTOS							
• DIPUTACIONES PROVINCIALES							
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	496,85	508,68	532,06	678,30	765,08	759,53	1.178,31
TOTAL	2.259,28	2.374,91	2.563,60	2.718,27	3.284,18	3.528,40	4.108,89

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS
A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€						
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	169,73	154,07	220,26	307,95	402,97	335,41	335,87
- AGENCIA PÚBLICA EMP. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)	165,51	147,09	159,12	186,97	168,98	179,84	189,30
- INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA (TURASA)	62,53	65,00	65,63	66,96	85,17	88,39	110,58
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	58,09	63,86	66,68	65,34	70,24	90,08	98,90
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	60,74	62,36	71,25	81,49	102,41	120,42	124,88
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	48,99	57,98	75,12	80,42	109,65	123,71	137,94
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPSA)	46,99	50,67	65,41	59,71	70,18	98,29	106,71
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	39,59	41,92	52,08	62,07	86,70	100,86	114,05
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	-	34,16	98,04	124,78	155,40	189,67	219,80
- AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	23,08	30,46	32,55	37,74	63,25	66,60	71,03
- E. P. DE SUELO S.A (EPSA)	23,64	23,15	84,51	107,89	122,45	138,01	189,90
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	19,77	21,85	32,42	50,95	81,09	116,31	98,30
- E. P. HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR	-	-	-	-	-	-	48,82
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	18,99	18,23	21,95	23,22	24,54	28,93	28,00
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	12,62	14,70	15,75	21,07	22,49	23,91	26,47
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	13,09	12,63	9,99	12,83	25,92	13,56	1,48
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	7,73	9,94	3,70	27,33	24,47	48,39	27,25
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	-	9,84	14,47	17,16	22,81	25,47	30,41
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	6,80	8,30	5,44	9,15	11,56	13,59	12,09
- E. ANDALUZA DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	0,12	0,98	-	-	-	-	-
- FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EPGF)	-	-	0,87	85,88	114,60	166,90	94,84
- AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)	-	-	-	-	-	-	64,06
- INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO ARTÍSTICO (IAPH)	-	-	-	-	-	-	5,90
- AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)	-	-	-	42,78	54,75	59,18	59,09
- ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	-	-	-	48,66	381,92	500,22	551,95
- VARIOS	0,30	2,54	-	-	-	-	0,90
TOTAL	778,31	829,73	1.095,24	1.520,37	2.201,55	2.527,74	2.748,51

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€		
	T.Corrientes	T.Capital	Total
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES	Concepto 440	Concepto 740	2008
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	123,91	211,96	335,87
- AGENCIA ANDALUZA DE COOP.INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)	26,00	38,06	64,06
- INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO (IAPH)	2,25	3,65	5,90
- AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y LA TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA)	177,22	12,08	189,30
- INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCIA. (TURASA)	12,44	98,13	110,58
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	93,71	5,19	98,90
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	11,92	112,96	124,88
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	129,83	8,11	137,94
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPSA)	0,05	106,66	106,71
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	106,60	7,45	114,05
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	215,04	4,75	219,80
- AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	23,79	47,23	71,03
- E. P. DE SUELO S.A (EPSA)	16,70	173,20	189,90
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	93,27	5,03	98,30
- E. P. HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR	45,41	3,41	48,82
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	14,81	13,18	28,00
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	2,79	23,68	26,47
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	-	1,48	1,48
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	-	27,25	27,25
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	29,28	1,12	30,41
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	11,01	1,08	12,09
- FERROCARRILES DE ANDALUCIA (EPGF)	7,36	87,48	98,84
- AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)	8,21	50,88	59,09
- ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	114,24	437,71	551,95
- OTROS	-	0,90	0,90
TOTAL	1.265,86	1.482,65	2.748,51

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA.

ANEXO II

SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El cuadro siguiente muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 a empresas privadas (arts. 47 y 77) y a familias e instituciones sin fines de lucro (arts. 48 y 78).

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS (Artículos 47 y 77)
Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículos 48 y 78)
EJERCICIO 2008**

	EJERCICIO CORRIENTE		REMANENTES		TOTAL	
	Agrupación presupuestaria 01		Agrupación presupuestaria 11		Obligación	Pago
	Obligación	Pago	Obligación	Pago		
Artículo 47	4,72	3,51	0,61	0,50	5,32	4,02
Artículo 77	318,45	277,04	116,63	94,79	435,08	371,83
Empresas privadas	323,17	280,55	117,24	95,29	440,40	375,85
Artículo 48	1.444,78	1.329,47	3,44	1,70	1.448,22	1.331,17
Artículo 78	261,33	154,28	70,46	52,30	331,80	206,59
Familias e inst.sin fines de lucro	1.706,11	1.483,75	73,90	54,00	1.780,02	1.537,76
TOTAL	2.029,28	1.764,30	191,14	149,29	2.220,42	1.913,61

Fuente de información.- Mayor de Gastos.

La obtención de la población base para el análisis del segmento relativo a perceptores que sean empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro de 0,03 a 0,1 M€ de empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, se obtiene del mayor de gastos del ejercicio 2008, estableciendo los siguientes parámetros:

- Se toma la agrupación 01 (ejercicio corriente).
- Se eliminan las secciones relativas a OOAA y agencias administrativas y se toman sólo las relativas a consejerías.
- Se seleccionan las obligaciones reconocidas a perceptores incluidos en el segmento 0,03 a 0,1 M€.

Una vez obtenida la población, se realizan las siguientes eliminaciones:

- Se agregan las obligaciones reconocidas correspondientes a los perceptores, ya que es posible que de manera agregada algunos perceptores se encuentren por encima del segmento que estamos analizando. Se eliminan estos perceptores.
- Se eliminan programas ya fiscalizados en ejercicios anteriores (Educación 42A a 42K, 71B Ordenación y mejora de la producción agraria, 71G Modernización de las estructuras productivas y mejora de las rentas agrarias, 72A emprendedores y fomento empresarial, 31E Atención a la infancia, 31P Servicio de apoyo a las familias, 32B Fomento del empleo, 32D Formación para el empleo, 32E Inserción profesional, 46B Actividades y promoción deportiva, 71E Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias).
- Se eliminan perceptores que no se corresponden con perceptores individuales (cuentas de habilitación, cuentas de funcionamiento, colegios profesionales ...).

Una vez realizados estos procesos, se obtiene una población que contiene 746 perceptores. Debido al procedimiento de delimitación de la población realizado, es posible que las obligaciones reconocidas de cada uno de los perceptores se correspondan con más de un expediente o proyecto subvencionado o por el contrario con sólo una parte de los mismos que tienen reconocidas obligaciones en otros ejercicios.

Para determinar el tamaño de la muestra en esta fiscalización se procede a aplicar un criterio objetivo mediante la aplicación de fórmulas estadísticas extraídas del Manual de procedimiento de Muestreo.

Partiendo, por tanto, de una población formada por 746 registros que se corresponden con perceptores, tomando un nivel de significación $\alpha = 0,05$ (nivel de confianza de 95%) y un nivel de riesgo medio de $p = 0,10\%$, consideramos asumible un valor de la muestra de 80 elementos lo que a priori asume un error del 0,067.

Se ha procedido a establecer una estratificación de la población por consejerías por entender que dentro de cada consejería la gestión de las subvenciones es similar y, por tanto, el riesgo es semejante. La selección de la muestra en cada estrato se ha ponderado en función del número de perceptores en proporción al número total.

En el cuadro siguiente se recoge un resumen de los resultados del muestreo:

ANEXO III

DETALLE DE LOS PERCEPTORES DE LA MUESTRA
(Por orden alfabético)

Nº	NIF/CI	DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL	OBLIGACIONES
1	2G41387143	A.S.E.J.E.R.	32.640,00
2	2G28766319	ADENA WWF	47.613,00
3	2B18755736	Animales Rompeolas, S.L.	30.098,42
4	2G18469528	Aramus	45.000,00
5	175702717B	Aranda Luna, Antonio	30.471,32
6	2G29371747	As. Benéfica Patronato Sto. Domingo	34.119,00
7	2G29094562	As. Terapéutica Ocupacional Laboral de Munisválidos (ATOLMI)	63.000,00
8	2G91171769	Asoc. Alcalareña de Familias de Enfermos de Alzheimer	31.000,00
9	2G23063829	Asoc. Atención Social "Siloe"	36.163,49
10	2G41720038	Asoc. Cultural Territorio de Nuevos Tiempos	37.500,00
11	2G29892031	Asoc. De mujeres Prof. y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)	37.420,32
12	2G41787797	Asoc. Lares-Andalucía	50.000,00
13	2G41753898	Asoc. Mujeres Inmigrantes Marroquíes	40.000,00
14	2G21117452	Asoc. Prov. Minusv. Físicos " María Nazaret"	100.000,00
15	2G91329474	Asoc. Serv. De Prev. Mancomunidad de la Construc. En A.	47.343,08
16	2G23352867	Asoc. Vida Afectiva	63.524,60
17	2G91127852	Asoc. Vount. Marginación "Claver"	30.000,00
18	2G18084475	Asociación "Granada Acoge"	32.000,00
19	2G18280545	Asociación de empresarios y Profesionales del Centro de Granada	33.375,00
20	107798772R	Blanco González, Isabel	45.000,00
21	150286600K	Blaquez Pérez, Juan	41.956,00
22	EQ2954001J	Cámara Agraria Prov. Málaga	74.462,50
23	2G41253105	CANF-COCEMFE Andalucía	54.440,00
24	2G50043082	Casa Andaluza Zaragoza	33.628,75
25	2B04635157	Casa Elisardo, S.L.	63.373,56
26	2H11245933	Cda. De Prop. Antonio Machado, nº 13 (CA)	43.395,09
27	2H11567187	Cda. De Prop. Barriada el Torno, Chiclana F. (CA)	33.872,26
28	2H11766110	Cda. De Prop. Barriada el Torno, Chiclana F. (CA)	40.198,44
29	2H11593308	Cda. De Prop. Barriada el Torno, Chiclana F. (CA)	40.396,43
30	2H04137386	Cda. De Prop. c/ Alboran, nº 22 (AL)	97.551,34
31	2E04052106	Cda. De Prop. Campogrís , nº 25 (AL)	31.517,72
32	2H41473224	Cda. De Prop. Cl. Granate, nº 2 (SE)	38.343,76
33	2H04181780	Cda. De Prop. Donato Bramante-Norte, El Ejido (AL)	94.500,00
34	2H29373164	Cda. De Prop. Fuente de la Mania, Alora (MA)	33.885,84
35	2H04136933	Cda. De Prop. Los Llanos, Roquetas de Mar, (AL)	40.500,00
36	2H41443193	Cda. De Prop. Plaza de los Martires, nº 1 (SE)	45.000,00
37	2H11263589	Cda. De Vecinos Alcalde Antº Vega, Ubrique (CA)	41.660,16
38	175056951Q	Chacón Rogríguez, José Manuel	43.774,61
39	2G18082594	Conf. Andal. De Peñas Flamencas	33.750,00
40	2Q7955066A	Consejo Andaluz Colegio de Médicos	49.000,00
41	2A78865458	Corporación Medios de Andalucía	40.000,00
42	2F04463105	COVID, S. Coop. And. De Interés Social	84.954,11
43	2A29017274	Europa Center, S.A. (Hotel Cervantes de Torremolinos)	80.610,38
44	2G91422030	Fed. And. De Asoc. De Empresas Mayoristas de Pescado	38.970,00
45	2G41744681	Federación Andaluza Empresaria	36.995,40
46	2B91333187	Flores de Lebrija, s.l.	60.079,88
47	2G14814354	Fund. Centro Invest. y Calidad Agroalimentaria V. Pedroches	69.312,50
48	2G14775605	Fundac. Centro Tecn. Madera del Mueble de Andalucía	75.000,00
49	2G91204792	Fundación Asistencial "AFIES"	30.000,00
50	2G14560528	Fundación Cordobesa de Tutela	35.000,00
51	2G41216409	Fundación Esculapio	51.697,00
52	2G18547091	Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias	86.601,96
53	2G45568441	Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos Invest. E Integra.	55.975,37
54	2G80159130	Fundación Instituto Internacional del Teatro del Mediterráneo	30.000,00
55	2B91513259	Grupo Calderon Chirino, s.l.	46.297,80
56	1X0890774F	Hektoen Brita	36.884,23
57	2E92837483	Herederos de Consuelo del Río	52.031,22
58	2B21405881	Hostal Sancho IV	50.330,18
59	2B21186291	Hotel Ayamontino, s.l.	41.293,43
60	2A28158087	Hoteles Coach s.a.	91.300,29
61	2B41289737	Inverlet, s.l.	43.130,10
62	2B91349357	Kalandraka Ediciones Andalucía	37.685,16
63	2A21006507	Mariscos Rodríguez , s.a.	30.000,00
64	2A28143782	Maritima Polux, s.a.	30.000,00
65	175213853N	Martín Godoy, María Angeles	41.077,51
66	129725240V	Martín Lafont, Blas	37.482,61
67	124209469Z	Moles Moles, Antonia	60.861,94
68	174605908A	Molina Molina, María Emilia	30.000,00
69	2B11765468	Officia, s.l.	41.520,79
70	B21269337	Pesqueras Antilla, s.l.	30.000,00
71	A11011772	Pesqueras de Túnidos, s.a.	30.000,00
72	2Q1100096E	R.A.Hogar Ntra. Sra. Caridad	30.000,00
73	129491982W	Rodríguez Guzman Antonio	39.975,00
74	127217504V	Rodulfo Sánchez, Encarnación	50.600,00
75	127249631J	Sánchez López, Manuel	34.674,04
76	2G29046521	Soc. Federada Sordos de Málaga	39.270,00
77	2G80111644	Solidaridad para el Desarrollo	30.000,00
78	2A23208572	Tejas Pérez García, S.A.	35.627,75
79	2A28017630	Tranvías Electricos de Granada, S.A.	47.860,00
80	175226211L	Valero Nuñez, José Gabriel	30.237,83
TOTAL			3.684.811,17

El porcentaje analizado sobre la población en cada consejería, tanto en número de perceptores como en importe aparece en la siguiente tabla:

SECCIÓN	CONSEJERÍA	Nº EXPDTEs	Nº PERCEPTORES	IMPORTE	% importe	% perceptores	Muestra
100	CONSEJERÍA PRESIDENCIA	15	12	606.174,03	1,61	1,61	1
900	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	29	29	1.323.150,82	3,51	3,89	3
1000	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3	3	146.000,00	0,39	0,40	0
1100	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	21	1.493.879,51	3,97	2,82	2
1200	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	14	14	795.996,68	2,11	1,88	2
1300	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	143	131	6.739.171,56	17,89	17,56	14
1400	CONSEJERÍA DE EMPLEO	7	7	362.871,72	0,96	0,94	1
1500	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	178	171	8.033.234,26	21,33	22,92	18
1600	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	112	111	5.123.549,60	13,60	14,88	12
1700	CONSEJERÍA DE SALUD	6	6	350.831,55	0,93	0,80	1
1800	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1	1	30.000,00	0,08	0,13	0
1900	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	194	178	9.324.280,93	24,76	23,86	19
2000	CONSEJERÍA DE CULTURA	56	46	2.464.666,28	6,54	6,17	5
2100	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	16	16	870.684,10	2,31	2,14	2
		796	746	37.664.491,04	100,00	100,00	80

Fuente: Elaboración Propia.

10. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 48

“No se ha publicado en el BOJA la concesión de la subvención en los expedientes gestionados por las delegaciones provinciales de Almería, Málaga y Sevilla, lo que supone un total de ocho expedientes de los catorce expedientes examinados en esta consejería”.

ALEGACIÓN Nº 1

Se remiten las medidas adoptadas así como las que se tiene previsto adoptar al respecto.

Expediente 2008283135 DP MA.- Rehabilitación singular de edificios Málaga. A partir de 2009 defecto subsanado.

Expediente 2008232095 y 2007491740 DP SE.- Rehabilitación singular de edificios Sevilla. A partir de 2009 defecto subsanado.

Expediente 2007489044 DP SE.- Subsidiación Subv. Autonómica. A partir de 2009 defecto subsanado.

Expedientes 2008423097, 2008456327, 2008468869 y 2007486988 DP AL.- Rehabilitación singular de edificios. Almería. En la Delegación Provincial de Almería de esta Consejería no se ha venido dando publicidad en BOJA de las subvenciones concedidas, circunstancia que se está en vías de corregir. Si bien, desde que se inició el informe en febrero de 2011 no se ha concedido ninguna subvención por importe superior a 3000€ que es cuando sería necesaria su publicación en BOJA según establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18 Y 63

Cuestión 18.

“No obstante, hay que indicar que en la Consejería de Gobernación y en la Consejería de Justicia y Administración Pública las subvenciones fiscalizadas no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial. Tampoco se encontraban englobadas en ningún plan o programa sectorial las subvenciones concedidas por determinadas direcciones generales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Infancia y Familias).”

Cuestión 63.

“En el ejercicio 2008 no se han elaborado planes estratégicos de subvenciones de acuerdo a lo recogido en la LGS. No obstante, existen planes y programas sectoriales relativos a las políticas públicas, en los que se englobarían la mayoría de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones que pueden tener la consideración de dichos planes. (§ 16 y 17)

Sin embargo, cabe indicar que las subvenciones concedidas por determinados centros directivos no se podían considerar incardinadas en ningún plan o programa sectorial (§ 18)

Se recomienda que, en la medida de lo posible, las distintas subvencionadas se engloben siempre dentro de planes estratégicos de subvenciones o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial. “

ALEGACIÓN Nº 2

La recomendación (§ 63) que se realiza en relación a dicha mención para que las distintas subvenciones se engloben en planes estratégicos de subvenciones o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial se considera adecuada.

Igualmente, le informo que he dado instrucciones a los distintos centros directivos de la Consejería para que las conclusiones y recomendaciones del informe provisional, sean atendidas rigurosamente en la gestión ordinaria de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 46

“En la totalidad de las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva hay actas de las correspondientes comisiones de valoración en las que se hace constar la baremación de los distintos expedientes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos no se recoge un desglose adecuado de las puntuaciones obtenidas en función de los distintos criterios de valoración.”

ALEGACIÓN Nº 3

La medida que adoptamos este año, 2012, es la de incluir en las actas el desglose de los diferentes criterios de valoración baremados en cada uno de los expedientes.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 47

“Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta consejería²² no contienen la obligatoriedad de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras.”

ALEGACIÓN Nº 4

Efectivamente, en las bases reguladoras de las subvenciones no se incluye la aportación de ese documento, basta con que exista la autorización previa regulada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios

²² Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

Sociales de Andalucía (art. 10). Actualmente, vamos a valorar la necesidad de aportar la licencia municipal de obras ante la posible modificación de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de concurrencia competitiva de esta Consejería.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 46

“En la totalidad de las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva hay actas de las correspondientes comisiones de valoración en las que se hace constar la baremación de los distintos expedientes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos no se recoge un desglose adecuado de las puntuaciones obtenidas en función de los distintos criterios de valoración.”

ALEGACIÓN Nº 5

Efectivamente hasta el ejercicio 2011 las actas no recogen el desglose de las puntuaciones por cada subcriterio de baremación, si bien en la documentación previa a la reunión de la Comisión de Valoración que elabora cada Servicio responsable de la gestión sí que se recoge el citado desglose. Asimismo en el Sistema de Información de Servicios Sociales por el que se gestionan, mediante un Subsistema específico, las subvenciones de la Consejería, sí se incluye la baremación efectuada con los distintos criterios y se suele imprimir para incluirlo en cada expediente.

Al plantearse por parte de la Cámara de Cuentas la inclusión de este aspecto en el Acta de las Comisiones, a partir de 2012 se asume la sugerencia citada.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 47

“Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta consejería²³ no contienen la obligación de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras.”

ALEGACIÓN Nº 6

Respecto a la recomendación número 47”Por otro lado, las bases reguladoras de las subvenciones de esta Consejería no contienen la obligación de que se aporte la correspondiente licencia municipal cuando se financian obras”, la Dirección General de Servicios Sociales no tiene en la vigente Bases reguladoras (Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de mayo de 2011) ninguna línea para la financiación de subvenciones para construcción o reforma de centros.

²³ Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 49

“Mediante Orden de 11 de julio de 2007 se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2007 y se establecen las correspondientes bases reguladoras. Se conceden 80.000 euros de subvención para un proyecto de coleccionable dedicado a fomentar el conocimiento de la historia de Granada a través de fichas en cartulina²⁴.

En relación con la tramitación de este expediente se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No se publica en el BOJA la concesión de esta subvención.
(...)

ALEGACIÓN Nº 7**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

No obstante, entendemos que ha quedado cubierto el requisito de publicidad exigido por la norma. Asimismo, hemos de indicar que a partir de ese momento, las siguientes concesiones de subvenciones se publicaron de acuerdo con su normativa reguladora.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 49

(...)

- Pese a tratarse de una subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, no existe ningún documento u acta de valoración relativa a esta subvención.

(...)

ALEGACIÓN Nº 8

Respecto a la inexistencia de un documento o acta de valoración de la subvención se señala que dicha valoración se realizó teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en artículo 12 de la Orden de 11 de julio de 2007, aunque no se hizo constar documentalmente en los expedientes. No obstante, cabe señalar que a partir de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio de 2008 se incluye un documento de valoración en todos los expedientes tramitados al efecto, por lo que consideramos subsanada la incidencia.

²⁴ Beneficiario número 41 de la relación incluida en el anexo III.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 49

ALEGACIÓN Nº 9**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19**

“Durante la realización del trabajo se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:

- En general, la documentación de los expedientes administrativos se encuentra distribuida hasta en tres localizaciones: las delegaciones provinciales (justificantes y documentación presentada con la solicitud ...), las distintas consejerías (informes técnicos, actas, resoluciones y certificaciones ...) y la correspondiente intervención (documentos contables).
- Determinada documentación de carácter general (DNI, CIF, poderes, escrituras de constitución, estatutos, etc.) requerida cuando se solicita la ayuda o subvención se pide cada vez que un perceptor presenta una solicitud.”

ALEGACIÓN Nº 10

En cuanto a las observaciones realizadas en el epígrafe 19 segundo punto, señalar que este aspecto ha sido corregido tanto en la orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, como en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), en las que en la fase de presentación de solicitudes no se aporta la documentación acreditativa de las declaraciones y certificaciones recogidas en ellas sino que sucede cuando el solicitante resulta adjudicatario provisional o en cualquier momento, a requerimiento del órgano instructor.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 20

“La aplicación de las nuevas tecnologías, tanto en la tramitación como en la presentación y resolución de las ayudas, resuelve en gran medida las deficiencias detectadas relativas al control interno. Asimismo, estas tecnologías facilitan la obtención de información de gestión de los programas de ayudas de forma directa, a través de las diferentes bases de datos que se crean de manera automática. Por tanto, recomendamos que prosiga la implantación de las nuevas tecnologías en la tramitación de los diferentes programas de ayudas y subvenciones.”

ALEGACIÓN Nº 11

Respecto al epígrafe 20, desde el 2010 se pone en producción un nuevo sistema de información y gestión en materia de subvenciones llamado INCENTIV@ con los siguientes objetivos:

- Racionalizar, simplificar y agilizar los procedimientos administrativos.
- Conseguir una reducción sustancial de los tiempos y plazos de resolución.
- Avanzar en la modernización efectiva de la administración permitiendo la tramitación de los expedientes de forma telemática.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 21 A 24**Cuestión nº 21.**

“El artículo 31.4.a) de la LGS establece que en el caso de bienes inventariables las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.”

Cuestión nº 22.

“Durante los trabajos de fiscalización no se ha puesto de manifiesto ningún incumplimiento de esta norma. No obstante hay que indicar que no existen procedimientos normalizados de verificación y control una vez se ha procedido a justificar las subvenciones que proporcionen evidencia en relación con el mantenimiento y adscripción de los bienes durante el período.”

Cuestión nº 23.

“Estos controles sí se realizan de forma indirecta cuando la actividad subvencionada está sometida a algún tipo de licencia o autorización por parte de la administración concedente. Se puede poner como ejemplo el caso de las actividades de establecimientos turísticos, que deben estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

También se puede citar la normativa de autorización, registro y acreditación de centros de servicios sociales, que recoge disposiciones sobre el cambio de titularidad o el cierre de centros cuyas inversiones o mantenimiento hayan recibido financiación pública²⁵.”

Cuestión nº 24.

“Las inspecciones radicadas en determinadas consejerías podrían realizar una mayor labor de control en esta materia. En este sentido se puede destacar como buena práctica el Plan de Inspección programada de la Inspección de Turismo, que incluye como una de sus líneas estratégicas de actuación el “Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Con-

²⁵ Artículos 15 y 16 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

sejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística". Esta línea de actuación incluye actuaciones inspectoras tendentes a comprobar el destino de los fondos correspondientes a subvenciones que se tengan que justificar en el ejercicio. Además, aparecen actuaciones de la inspección para comprobar que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural y que hayan sido financiados con fondos públicos siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados²⁶."

ALEGACIÓN Nº 12

Destacar que en este sentido la Consejería de Turismo y Comercio a través de la Secretaria general para el Turismo, aprobó mediante Resolución de 29 de diciembre de 2011, el Plan de Inspección Programada en materia de Turismo, para el año 2012, que incluye como una de sus líneas de actuación el "Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia turística" en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, así como comprobación del uso turístico de obras de nueva plante o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural de subvenciones de la CTCD a pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicio 2009 y 2010, a fecha 31 de diciembre de 2011 se encuentren justificadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 51

"En relación con el primer expediente²⁷ el 10 de noviembre de 2008 se emite informe por parte del inspector de turismo en donde pone en duda el ejercicio en el que se han llevado a cabo alguna de las adquisiciones de inmovilizado. En concreto se trata de la adquisición de unas sillas de nuevo modelo por importe de 21.026,28 euros. El inspector propone minoración por el mencionado importe por el mobiliario que según su criterio no ha sido adquirido.

No obstante, se procede a emitir la certificación de la justificación de la subvención en su totalidad, incluyendo la factura correspondiente al gasto mencionado, sin que conste en el expediente otra referencia a esta cuestión."

ALEGACIÓN Nº 13

2007/408319 (Hoteles Coach, S.A. PQ 20/2007): Efectivamente, hay un informe de la Inspección de Turismo que indica que el mobiliario no se había adquirido, en concreto, unas sillas por importe de 21.026,28 euros. No obstante, dicho mobiliario ha sido adquirido con posterioridad por la entidad y así se acreditó, obrando en el expediente factura correcta y asiento bancario de su pago, de ahí que se hiciera la certificación por la totalidad.

²⁶ Los planes de inspección programada en materia de Turismo para los años 2011 y 2012 fueron aprobados por resoluciones de la Dirección de Planificación y Ordenación Turística de 14 de diciembre de 2010 y de 29 de diciembre de 2012 respectivamente (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2011 y nº 17 de 26 de enero de 2012).

²⁷ Expediente nº 2007408319 (PQ 20/07).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 52

“En el segundo expediente correspondiente al mismo beneficiario²⁸ aparecen dos facturas de software (MMGS1099 y MMGS1100) por un importe de 31.105,06 euros cada una que se ha incluido también en la justificación del expediente anterior. Por tanto, cabe la posibilidad de que se haya subvencionado dos veces un mismo gasto.”

ALEGACIÓN Nº 14

2008/468716 (Hoteles Coach, S.A. PQ 31/2008): En la fase de adjudicación la entidad indicó que su actuación iba a ser distinta de la subvencionada en 2007, y así lo entendió igualmente la Intervención Provincial, que fiscalizó el expediente de conformidad, entendiendo que no había acumulación. Al haber transcurrido más de un año y al haber sido fiscalizado de conformidad el expediente en su fase AD, las personas que revisaron el expediente no sospecharon que en un expediente anterior se había pagado esa factura para el mismo concepto. Hay que tener en cuenta además que fue a partir del año 2008 cuando se empezó en la Delegación Provincial de Málaga a troquelar los originales de las facturas presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 54

“Por parte de la Delegación de Almería se tramitó una subvención para la adecuación de local comercial en planta baja a restaurante de comida típica²⁹. En relación con este expediente hay que poner de manifiesto dos incidencias:

El artículo 28.4 de la Orden de 9-11-2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta subvención, establece que "la cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será de hasta un 40% del proyecto de inversión aceptada". Sin embargo, el porcentaje por el que se concede la subvención es del 59%, ya que la subvención concedida fue de 54.770,01 € sobre una inversión aprobada de 92.830,52 €.

Por otro lado, se ha tramitado un reintegro de 16.447,08 euros por no haber justificado el beneficiario la totalidad de las inversiones. No consta en el expediente si se ha hecho efectivo el importe de este reintegro.”

ALEGACIÓN Nº 15

2008/295340 (María Ángeles Martín Godoy): En relación a este expediente, hay que hacer las siguientes consideraciones:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

²⁸ Expediente nº 2008468716 (PQ 31/2008).

²⁹ Beneficiario número 65 de la relación incluida en el anexo III.

- En segundo lugar, y en relación con el expediente de reintegro de 16.447,08 euros, se presentó una solicitud de fraccionamiento del pago del mismo. El citado expediente se pasa a vía ejecutiva para hacer efectivo su cobro.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 53

ALEGACIÓN Nº 16

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 43

ALEGACIÓN Nº 17

ALEGACIÓN ADMITIDA